



Autopista del Rio Grande S.A.S.
Nit.: 901.607.093-1
Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.
Bogotá, D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.autopistadelriogrande.com.co

PUBLICACIÓN CITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
No. 20256060010525 del 22 DE JULIO DE 2025

Con el fin de continuar el trámite de notificación de la Resolución de Expropiación No. **20256060010525** del 22 de julio de 2025, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las Abscisas Inicial **K 32+390,95 (D)** – final: **K 32+420,91 (D)**, que se segrega de un predio de mayor extensión denominado ALTOVIENTO ubicado en la Vereda La Gomez del Municipio de Sabana de Torres del Departamento de Santander, identificado con número predial anterior 00-01-0003-0305-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 303-64093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, se procede a publicar en la página web y en lugar de acceso al público de la entidad, la citación remitida mediante comunicación ARG-2025-02694 del 27 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

Lo anterior, por cuanto no ha sido posible la notificación personal de los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR HERNANDO DE JESÚS GUARIN MOLINA (Q.E.P.D.) C.C 3.586.785** y se desconoce otra información de los destinatarios.

Se advierte que la presente Publicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de la citación.

FECHA DE FIJACIÓN: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, A LAS 7:30 A.M.

FECHA DE DESFIJACIÓN: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, A LAS 5:30 P.M.

Con el presente Oficio, se publica la citación de la Resolución de Expropiación No. ARG-2025-02694 del 27 de agosto de 2025, contenida en dos (2) folios.

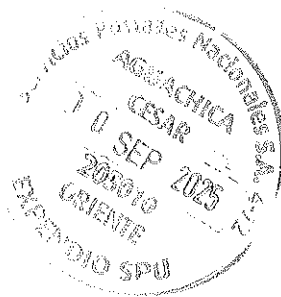
Cordialmente,

PAULO CÉSAR MARÍN BALLESTEROS

Gerente General

Proyectó: HJP
Revisó: JFM - DMEL
Aprobó: PCMB
Copia: Archivo





Autopista del Río Grande S.A.S.
Nit.: 901.607.093-1
Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.
Bogotá, D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.autopistadelriogrande.com.co

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2025

ARG-2025-02694

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR HERNANDO DE JESÚS GUARIN MOLINA
(Q.E.P.D.) C.C 3.586.785

Herederos del Propietario
Predio denominado "Altoviento"
Vereda La Gómez
Sabana de Torres - Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema de APP N°. 003-2022, del corredor "SABANA DE TORRES - CURUMANÍ" (el "Contrato").

Asunto: Oficio de Citación para Notificación de la Resolución No. 20256060010525 del 22-07-2025, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI del Predio LLS-283 de la Unidad Funcional 2, requerido para la ejecución del Proyecto de concesión vial Troncal del Magdalena 2 - Corredor Sabana De Torres – Curumaní, contrato de concesión bajo el esquema de APP N.003 de 2022.

Respetados Señores,

Como es de público conocimiento, el hecho de la terminación anticipada y declaratoria de nulidad absoluta del Contrato de Concesión No. 001 de 2010. En consecuencia, el día 22 de julio de 2022, la "ANI" y el Concesionario, suscribieron el Contrato de Concesión 003-2022, cuyo objeto es la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor - Sabana de Torres - Curumaní.

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley, como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la gestión predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto de contrato de concesión bajo el esquema APP número 003 del 2022 a la **CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS**, de acuerdo con el mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018., en concordancia con lo estipulado en el Capítulo VI – Apéndice Predial - del señalado Contrato.

Con base a lo anterior y de conformidad con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos se sirva comparecer personalmente, por medio de Representante Legal o de Apoderado dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, para surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del contenido de



Vigilado
SuperTransporte





Autopista del Rio Grande S.A.S.
Nit.: 901.607.093-1
Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.
Bogotá, D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.autopistadelriogrande.com.co

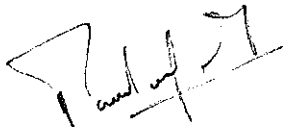
la Resolución No. **20256060010525 del 22-07-2025**, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida del predio identificado con cédula catastral No. 00-01-0003-0305-000 y matrícula inmobiliaria N° 303-64093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja (Santander), conforme a la afectación contenida en la ficha predial N° LLS-283 de la Unidad Funcional No. 2.

Para la notificación del acto administrativo deberá presentarse en las instalaciones de la oficina de la Sociedad **CONCESION AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.**, ubicada en la Carrera 27 N° 6A - 41 Barrio La Unión del Municipio de Aguachica Cesar, con sus respectivos documentos de identidad, de lunes a viernes en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Si vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, y en el evento de no surtir la diligencia de notificación personal, se remitirá un aviso con el fin de procurar la misma, donde se hará entrega de la copia íntegra del acto administrativo, sus anexos y de las leyes que lo sustentan a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


PAULO CÉSAR MARÍN BALLESTEROS
Gerente General

Proyectó: HJP
Revisó: JFM
Aprobó: DMEL



Vigilado
SuperTransporte

